

SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00091-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

DISPONE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA VALLEJO portador de la T. P. No. 151.521 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandada ROSA JALUF SAS, conforme el memorial poder allegado.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada ROSA JALUF SAS, del auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

3.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por la referida sociedad demandada, a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.

4.- AGREGAR a los autos los escritos mediante los cuales el apoderado judicial de la parte actora descurre el traslado de la contestación de la demanda, a fin que obre y conste dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **104** DE HOY **Jun- 26- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria